



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2018-0297-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO: YURANIS ESTHER HURTADO PEREZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el presente proceso informándole que la auxiliar de la justicia Dra. MARIA ISABEL GUIO SANCHEZ, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, no se ha pronunciado a la designación del cargo. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de julio de 2021
La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que en auto de fecha 24 de septiembre de 2020, se designó de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MARIA ISABEL GUIO SANCHEZ, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada JESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ ROMERO.

Seguidamente, en fecha 02 de febrero de 2021, esta Agencia Judicial requirió a la activa, a fin de que cumpliera con la carga del envío y radicación de la comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. MARIA ISABEL GUIO SANCHEZ.

El 15 de febrero del año en curso, la apoderada judicial de la demandante, envió a este Despacho la comunicación remitida a la CURADORA AD LITEM arriba mencionada, mediante correo electrónico aconde@asesoriasjuridicasji.com, quien hasta la fecha no reposa en el expediente pronunciamiento alguno por parte de dicha auxiliar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado en este proceso a la Dra. MARIA ISABEL GUIO SANCHEZ, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada JESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ ROMERO, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Désígnese de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, identificado con CC. 72.230.025, portador de la T.P 119.995 de C.S.J. a quien se puede notificar en la calle 75C No. 38ª-53, de esta ciudad, celular 3014509291 - 3601209, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada JESSICA DEL CARMEN GUTIERREZ ROMERO, identificada con Cédula de Ciudadanía Número. 1.052.544.069.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

TERCERO: Impóngase la carga procesal del demandante, del envío y radicación de la comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, identificado con CC. 72.230.025, portador de la T.P 119.995 de C.S.J. a quien se puede notificar en la calle 75C No. 38ª-53, de esta ciudad, celular 3014509291 – 3601209.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

**Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-
Localidad Suroccidente**

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. _____
Barranquilla, de _____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria